



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 12 de junio de 2025.-  
**RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 010/2025.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 09/2025 PARA "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROVISIÓN DE MEDALLAS PLURIANUAL 2025/2027" – ID Nº 462.747.**-----

**VISTA:**

La oferta presentada en virtud al llamado con ID Nº 462.747 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2025 para "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROVISIÓN DE MEDALLAS PLURIANUAL 2025/2027" solicitado por el Rectorado, la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa; y.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el memorando Nº 72/2025, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2025 para "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROVISIÓN DE MEDALLAS PLURIANUAL 2025/2027", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Informe Nº 09/2025 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de junio de 2025, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Resolución REC Nº 140/2.025, Adenda 1 y el llamado Nº 462.747 del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.025 de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las empresas siguientes: 1) SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ F. con Cédula de Identidad Nº 2.041.744 (Joyería – Relojería Tauro); (Lote II Gs. 1.890.000); por la suma total de Gs. 1.890.000 (Guaraníes un millón ochocientos noventa mil) y 2) SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. con Cédula de Identidad Nº 2.999.919; (Lotes: I Gs. 10.218.400 y LOTE III Gs. 10.218.400); por la suma total de Gs. 20.436.800 (Guaraníes veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.-----

Que, según el método de evaluación previsto en el Artículo 75, numeral "2" del Decreto Nº 2264/24 — "Evaluación basada en precio"—, el numeral 2.1.1 establece que: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."-----

Que, en consonancia con lo anterior, se verificó que todas las ofertas presentadas cumplen con el término legal exigido, según el análisis realizado; se adjunta el cuadro comparativo de documentos correspondiente.-----

Que, el numeral 2.1.2 del mismo cuerpo normativo dispone que: "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias y aplicados los márgenes de preferencia cuando corresponda."-----

Que, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas y el Acta de Apertura, el orden de cotización por lote es el siguiente: LOTE I: SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. – Gs. 10.218.400. LOTE II: SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ F. – Gs. 1.890.000. LOTE III: SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. – Gs. 10.218.400.-----

Que, respecto a la gestión ante el Ministerio de Industria y Comercio, ninguna empresa oferente ha obtenido su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para el ID del presente llamado Nº 462.747.-----

Que, de conformidad al numeral 2.1.3 del artículo citado: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación."-----

Que, de conformidad al numeral "2.1.3" del artículo citado "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación." En este sentido se selecciona las ofertas con cotización más baja, para el estudio y análisis exhaustivo, resultando de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas las siguientes ofertas: Empresa oferente seleccionada de acuerdo al orden de cotización, "MÁS BAJA" según el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Acta de Apertura de Ofertas: LOTE I: SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. con Cédula de Identidad Nº 2.999.919; (Lote: I Gs. 10.218.400); en el LOTE II: SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ F.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

F. con Cédula de Identidad N° 2.041.744 (Joyería – Relojería Tauro); (Lote II Gs. 1.890.000) y EN EL LOTE III: SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. con Cédula de Identidad N° 2.999.919; (Lote: III Gs. 10.218.400). -----

Que, de acuerdo al numeral “2.1.4” del Decreto, establece *“Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”*. ---

Que, según el numeral “2.1.5” del mismo cuerpo legal, establece *“En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”*. -----

Que, para la verificación de las ofertas presentadas en relación con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se remitió nota a las dependencias solicitantes a fin de que designaran a la persona idónea para el análisis técnico correspondiente. Las dependencias emitieron sus respectivos informes, concluyendo que las ofertas seleccionadas como las más bajas cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose plenamente a lo establecido en el PBC.-----

Que, tras el análisis minucioso de la documentación presentada por las empresas oferentes, se constató que en los aspectos legales de carácter sustancial, las mismas CUMPLEN con los requisitos exigidos. Conforme al artículo 75, numerales 2 y 2.1.3 del Decreto N° 2264/24, el cual establece: *“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”*, se identificaron como ofertas más bajas las siguientes: Lote I: señor Eduardo E. Miralles M., C.I. N° 2.999.919 (Gs. 10.218.400); Lote II: señor Valentín Fernández F., C.I. N° 2.041.744 (Joyería – Relojería Tauro) (Gs. 1.890.000); Lote III: señor Eduardo E. Miralles M., C.I. N° 2.999.919 (Gs. 10.218.400).-

Que, en cuanto a la evaluación de la experiencia correspondiente a los años 2022 y 2023, las empresas oferentes cumplen con lo exigido en el PBC. Asimismo, en relación con la evaluación de la capacidad financiera en el mismo periodo, también se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos.-----

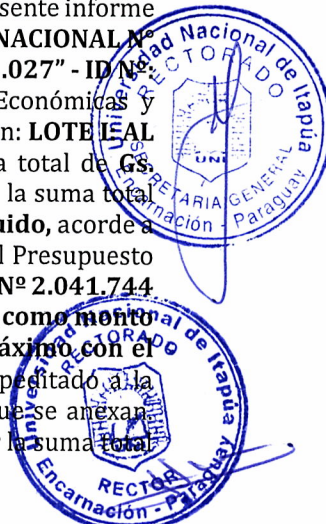
Que, estas condiciones permiten un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 y disposiciones concordantes.-----

Que, respecto a las prohibiciones previstas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario, y conforme a la Declaración Jurada de Personas, se ha verificado que las empresas oferentes no se encuentran sancionadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, según los datos del programa SINARH, solicitados a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad Nacional de Itapúa, no se registra ninguna incompatibilidad conforme a la normativa vigente.-----

Que, en relación con la Resolución DNCP N° 454/2024, las ofertas se encuentran dentro del rango legal establecido. Por tanto, las empresas oferentes seleccionadas cumplen con todas las exigencias legales, técnicas y administrativas para un pronunciamiento favorable del Acto Administrativo Individual, de conformidad con lo prescripto en los artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y normas relacionadas, resultando procedente su adjudicación por haber presentado las ofertas más bajas y ajustadas al PBC en el presente llamado.-----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por, LOTE evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, Plurianual 2.025 – 2.027, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-----

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 9/2.025 “SERVICIOS CEREMONIALES Y PROVISIÓN DE MEDALLAS - PLURIANUAL 2.025 – 2.027” - ID N° 462.747**; solicitado por el Rectorado, la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación: **LOTE I: AL SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. con Cédula de Identidad N° 2.999.919**: Por la suma total de **Gs. 52.500.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. **LOTE II: AL SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ F. con Cédula de Identidad N° 2.041.744 (Joyería – Relojería Tauro)**: Por la suma total de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan. **LOTE III: AL SEÑOR EDUARDO E. MIRALLES M. con Cédula de Identidad N° 2.999.919**: Por la suma total





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

de **Gs. 22.950.000** (Guaraníes veintidós millones novecientos cincuenta mil), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 45.900.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

**POR TANTO;**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----**

### RESUELVE:

- 1) ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 9/2.025 "SERVICIOS CEREMONIALES Y PROVISIÓN DE MEDALLAS - PLURIANUAL 2.025 - 2.027" - ID Nº 462.747;** solicitado por el Rectorado, la Escuela de Postgrado y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas que se citan a continuación: **LOTE I: AL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE MIRALLES MICIUKIEWICZ con RUC Nº 2.999.919 - 7**, por la suma total de **Gs. 52.500.000** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 105.000.000** (Guaraníes ciento cinco millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. **LOTE II: AL SEÑOR VALENTÍN FERNÁNDEZ FRANCO con RUC Nº 2.041.744 - 6 (Joyería - Relojería Tauro)**, por la suma total de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan. **LOTE III: AL SEÑOR EDUARDO ENRIQUE MIRALLES MICIUKIEWICZ con RUC Nº 2.999.919 - 7**, por la suma total de **Gs. 22.950.000** (Guaraníes veintidós millones novecientos cincuenta mil), **como monto mínimo**; hasta la suma total de **Gs. 45.900.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil), **como monto máximo con el I.V.A incluido**, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

- 2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
  
**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
Secretario General

  
  
**Prof. Dr. Herminegildo Cohene Velázquez**  
Rector